



	SECRETARÍA GENERAL
	RECIBICIÓN 20 NOV. 2019
Nº 2	4105

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA AL PLENO ORDINARIO 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA COMUNICACIÓN Y LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Dña. Raquel Guerrero Vélez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía del Excmo. Ayuntamiento de Móstoles, en nombre y representación del mismo, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere, y al amparo del el art. 96.1 y 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles , y el art. 97.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, así como el art. 46.e de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, eleva la presente MOCIÓN para su debate la siguiente

MOCIÓN

-Exposición de motivos:

Se entiende por publicidad institucional, la actividad publicitaria promovida por las administraciones e instituciones públicas, así como por las empresas u organismos que de ellas dependen para promocionar su organización, actuaciones y proyectos de interés para el conocimiento general de la ciudadanía, en toda la modalidad de soportes.

La publicidad y comunicación institucional deben estar al estricto servicio de las necesidades e intereses de los ciudadanos, facilitar el ejercicio de sus derechos y promover el cumplimiento de sus deberes, y no deben perseguir objetivos inadecuados al buen uso de fondos públicos. Según la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, debe ser un principio fundamental de la actividad comunicativa del Gobierno, a través de campañas institucionales, desligar la opinión política de la información veraz y neutral sobre sus políticas públicas.

Es por ello que se hace necesario dotar al Ayuntamiento de Móstoles, empresas públicas y organismos autónomos, de una normativa propia para evitar los gastos de publicidad y propaganda que tenga como objetivo el autobombo, y hacer de la publicidad institucional una política pública, transparente y de interés general, donde se establezcan los criterios contractuales con los medios de comunicación, las limitaciones, las prohibiciones y se fiscalice la misma.

Esta Ordenanza reguladora establecerá un marco normativo objetivo, que acabará con la actual arbitrariedad y tendrá como fines:

1. Establecer la línea editorial y definir los contenidos, así como los medios de comunicación. Son medios de comunicación públicos las páginas web, revistas municipales, los boletines informativos y los medios y redes sociales que se emplean en la difusión de las actividades municipales.

2. Elaborar una memoria anual de Campañas de Comunicación y Publicidad institucional, un Plan de contenidos y que se recoja el conjunto de la inversión pública en cualquier medio de comunicación y en cualquier soporte.
3. Establecer los criterios de gestión de la Publicidad institucional, definir indicadores de control y evaluación de la eficiencia de la misma.
4. Que la adjudicación de los contratos sea de libre concurrencia y eficacia en la asignación de los recursos de carácter económico para evitar favoritismos y clientelismos.
5. Que los contenidos de la actividad publicitaria no puedan llamar a engaño, ni ser desleal, con contenidos subliminales o encubiertos.
6. Los requisitos de las campañas institucionales de publicidad y de comunicación serán el interés público y contribuirán a fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, respetando la diversidad cultural.
7. Que en los pliegos de contratación se incluirán cláusulas sociales que tengan por finalidad promocionar intereses generales de la sociedad relacionados con el empleo de calidad, la inclusión social, la promoción de la igualdad de género, la economía social, la integración laboral y el respeto al medio ambiente y a la diversidad.

Con esta Ordenanza Municipal de la Comunicación y la Publicidad Institucional, las campañas institucionales se ajustarán siempre a la exigencia derivada de los principios de interés general, lealtad institucional, veracidad, transparencia, eficacia, responsabilidad, eficiencia y austeridad en el gasto.

Por ello el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Móstoles eleva al Pleno para su debate y aprobación el siguiente

ACUERDO

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles a realizar los trámites oportunos para la creación de una Ordenanza Municipal Reguladora de la Publicidad Institucional.

Instar al Pleno del Ayuntamiento de Móstoles a la creación de una Comisión Municipal de Medios de Comunicación y Publicidad Institucional integrada por los representantes de los diferentes partidos políticos, que sirva como órgano de interlocución con los medios de comunicación privados, y con agencias de publicidad y centrales de medios, con el fin de asegurar al máximo el alcance de la inversión pública así como convertirse en el cauce adecuado para la mejora de la relación y la gestión de contenidos.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2019

Fdo. José Antonio Luelmo Recio

Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.